

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2011-14887 *Notificación de sentencia en recursos de suplicación 646/2011.*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, a instancia de doña M.ª Isabel Peña Andrés y otra, frente a Miguel Antonio Cordero Alvarado y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Que estimamos parcialmente el recurso interpuesto por doña María Isabel Peña Andrés y doña Eva María Contreras Mijangos contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro, con fecha 20 de abril de 2011, (proceso n.º 628/10), dictada en virtud de demanda seguida por doña Isabel Cuadrado Peña, don Amador San Julián Da Silva; doña Lorena González Sinde; don Iván González Rey; doña Monserrat González Trueba; doña Lorena Obregón Cobo; don Pedro Cillero Rodríguez; doña Beatriz de Pedro Salomón; don Marino Ibanez González; don José Luis Arjona Márquez; don José Manuel Álvarez Vallina; don Juan Carlos Revuelta Rey; doña Gema de la Cal Cicero; doña Eva María del Cid Herraes; doña Adriana Mercado de Pedro; doña María Ángeles Martín González; doña Evelia Castañedo Uriarte; doña Marta Revuelta Trueba; doña María Inmaculada Mateos Fernández; doña Cristina Alonso Mambrilla; doña Andrea de la Iglesia de las Heras; doña Almudena Gutiérrez Arabia; don Luis Joaquín Fernández Collo; doña María Pilar González Rodríguez; don José Gregorio Díaz; don Juan Manuel Tova Álvarez; doña María Consuelo Villar Barreiro; doña Ana María Roiz Cuervo; doña María José Ferrer Cayón; doña Vanesa Díaz Gutiérrez; don José Esteban Ferrer Cayón; doña María Isabel Peña Andrés; doña Leticia Salmón Menéndez; doña María Noemí Diego Fernández; doña Eva María Contreras Mijangos y doña Vanesa Ríos Martínez contra don Miguel Antonio Corchero Alvarado y FOGASA, revocando dicha resolución a los únicos efectos de condenar a dicho demandado al pago de de 1292,92 euros a doña Eva María Contreras Mijangos, confirmando el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

CVE-2011-14887

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Miguel Antonio Cordero Alcarado, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de noviembre de 2011.
La secretaria judicial,
Matilde de Pedro Ballesteros.

[2011/14887](#)

CVE-2011-14887